

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Conexión Salida Norte Pozuelo M-40 con Avda. Juan XXIII - UNIDAD DE EJECUCION " B " -	APR 3.2-03 B
--	-------------------------------

Hojas de Referencia E 1/ 2000

3.2

1) <u>CARACTERISTICAS</u>	
Superficie inicial del ámbito (*).....	7.633,19 m ²
Uso característico.....	Viario y Zonas Verdes
Aprovechamiento tipo (A.T.) (**).....	0,8 m ² /m ² (ver observaciones)
Aprovechamiento apropiable.....	100% AT
Ordenanza de aplicación.....	7 (Zonas Verdes)
2) <u>OBJETIVOS</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ordenación viaria del enlace de la salida Norte Pozuelo M-40 con Avda. Juan XXIII. • Remate de la trama existente con reubicación de aprovechamientos de titulares incluidos en el ámbito. 	
3) <u>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</u>	Estudio de Detalle Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.
4) <u>SISTEMA DE ACTUACION</u>	Cooperación
5) <u>CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</u>	
– Cesión del suelo necesario para resolución adecuada de la conexión viaria entre las dos Avenidas que se citan, con remate del Parque.	
– Urbanización de las calles a las que dan frente las parcelas edificables.	

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Conexión Salida Norte Pozuelo M-40 con Avda. Juan XXIII - UNIDAD DE EJECUCION " B " -	APR 3.2-03 B
--	-------------------------------

6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO

- El AT señalado se fija en relación con el entorno a los efectos de la valoración de los derechos edificatorios
- Los aprovechamientos no materializables dentro del ámbito serán compensados por el Ayuntamiento mediante el correspondiente Convenio.
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de noviembre de 2021.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(03/32.368/21)

